

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, suscrita por la Diputada Leticia Barrera Maldonado (PRI).**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES.

En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

CONSIDERACIONES.

En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO.

En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El **13 de agosto de 2025**, la Diputada **Leticia Barrera Maldonado** presentó iniciativa con **Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible**.

El **25 de agosto de 2025**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. **CP2R1A.-1950**, emitió el siguiente trámite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por el promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En los últimos años el consumo de bebidas energéticas entre adolescentes se convirtió en una preocupación creciente para los profesionales de la salud en distintos países. Impulsados por estrategias de marketing que destacan su capacidad para aumentar la energía y la concentración, cada vez más jóvenes recurren a estas bebidas. Ya sea con el objetivo de enfrentar jornadas deportivas o académicas exigentes o simplemente mantenerse despiertos durante más tiempo, su consumo regular esconde numerosos riesgos para el bienestar físico y emocional.

Las bebidas energéticas, a veces confundidas con refrescos, son en realidad

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

productos que contienen una mezcla de sustancias estimulantes. La publicidad de estas bebidas energéticas promete otorgar a quien las consume la cantidad de energía necesaria para llevar a cabo sus actividades diarias, a veces con cierto énfasis en lo deportivo, pero no necesariamente limitado a ello, pese a que sus efectos en el corto y largo plazos no son precisamente benéficos para la salud. Estas bebidas están diseñadas para brindar una sensación temporal de energía, combatir el cansancio y mejorar la concentración y el rendimiento físico y mental.

Aunque su fórmula varía de compañía a compañía, para Mariana Valdés Moreno, jefa de la carrera de Nutriología de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Zaragoza, su característica principal está ligada a "una cantidad muy importante de cafeína y que igual tienen mucha azúcar".

Estas bebidas, son altos niveles de cafeína, azúcar, taurina y otros puestos estimulantes, están diseñadas para proporcionar una rápida activación del sistema nervioso central. Una sola lata puede contener entre 15 y 300 mg de cafeína, lo que representa hasta tres veces la dosis máxima recomendada para adolescentes.

La cafeína puede interferir con el desarrollo neurológico, sobre todo en áreas del cerebro relacionadas con el aprendizaje, la regulación emocional y el sueño profundo.

Por otro lado, la taurina, a menudo presente en bebidas energéticas, puede tener efectos negativos en adolescentes, especialmente en el desarrollo cerebral y el sistema nervioso.

La Clínica Mayo advirtió que superar los 100 mg diarios de cafeína en menores puede producir efectos adversos inmediatos y consecuencias a largo plazo, especialmente en órganos como el corazón y los riñones.

Por lo general, además de combinar cafeína y taurina, de acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), a éstas pueden sumarse sustancias como la guaraná, el ginseng, la glucuronolactona, mezclas de vitaminas del complejo B, edulcorantes calóricos (azúcar, glucosa, fructosa, jarabe de alta fructosa) y no calóricos (acesulfame K, sucralosa y stevia, sodio, inositol, carnitina, extractos de café y té verde, entre otras sustancias), muchas de ellas de origen vegetal.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

Estas bebidas no contienen por sí solas sustancias que proporcione un verdadero contenido energético, sino que, al ser una serie de sustancias combinadas, provocan una hiperestimulación del sistema nervioso, provocando signos: como alerta, insomnio, ansiedad, entre otros.

En México, según datos del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, considerando el periodo de 2008 a 2017-2018, el consumo de las bebidas energizantes y deportivas se elevó un 66 por ciento. "Como referencia respecto de otras bebidas, a finales de 2017, el consumo promedio mensual de bebidas energéticas y deportivas fue casi 40 veces mayor al del vino tinto -de 906 mil litros- y 4.5 veces por arriba del tequila reposado -de 8 millones 15 mil litros- en México", apunta el organismo.

En una encuesta realizada por el Laboratorio de la Profeco arrojó que, entre mayores de 18 años, provenientes de 31 estados de la República, el 40 por ciento de los encuestados consume este tipo de bebidas por lo menos una vez por semana y el 10 por ciento lo hace diariamente.

Como anteriormente se ha mencionado las bebidas energéticas pueden ser perjudiciales para la salud debido a su alto contenido de cafeína, azúcar Y otros ingredientes que pueden provocar efectos adversos en el organismo. El consumo excesivo de estas bebidas puede causar problemas cardíacos, gastrointestinales, de sueño y problemas de salud mental.

Efectos adversos de las bebidas energéticas:

Problemas Cardíacos

El alto contenido de cafeína puede aumentar la frecuencia cardíaca y la presión arterial, lo que puede provocar arritmias y otros problemas cardíacos.

Problemas gastrointestinales:

Las bebidas energéticas pueden causar dolor de estómago, diarrea y otros problemas digestivos.

Problemas de sueño:

La cafeína y otros estimulantes en las bebidas energéticas pueden

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

interferir con el sueño y causar insomnio.

Problema de salud mental:

El consumo de bebidas energéticas se ha relacionado con ansiedad, estrés, depresión y, en algunos casos, ideación suicida, especialmente en adolescentes y jóvenes.

Otros efectos adversos:

Las bebidas energéticas también pueden causar deshidratación, mareos, dolores de cabeza y otros efectos negativos.

El consumo de bebidas energéticas puede desencadenar una serie de efectos secundarios negativos, especialmente en los adolescentes. Algunos de los efectos secundarios estudiados incluyen:

1. **Impacto en el sistema cardiovascular:** La taurina, un ingrediente común en estas bebidas, se ha asociado con un aumento en la frecuencia cardíaca y la agitación en algunos estudios.
2. **Afectación del sistema nervioso:** Si un adolescente tiene trastornos ansiosos previos, estos síntomas se pueden agravar.
3. **Resistencia a la insulina:** El alto contenido de azúcar en las bebidas energéticas puede aumentar la resistencia a la insulina, un factor de riesgo para la diabetes.
4. **Riesgo de hipervitaminosis:** El consumo excesivo de algunas vitaminas presentes en estas bebidas puede aumentar el riesgo de hipervitaminosis, en particular, la vitamina B3.

Una investigación de la Universidad de Minnesota también arrojó datos alarmantes: el consumo reiterado de bebidas energéticas durante la adolescencia aumenta la probabilidad de desarrollar adicciones a sustancias como el alcohol y el tabaco en etapas posteriores de la vida. Esto debido en que en muchas ocasiones se ingieren en combinación, lo que puede poner en peligro la salud.

La cafeína en las bebidas energéticas puede enmascarar los efectos del alcohol, lo que puede llevar a una mayor ingesta de alcohol y aumentar el riesgo de intoxicación etílica y otros problemas. Cuando se mezclan este tipo de bebidas con alcohol, se pueden presentar síntomas en el organismo como elevación de la presión arterial, arritmias cardíacas y si existe un

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

consumo excesivo se pueden llegar a presentar convulsiones, infartos y accidentes cerebrovasculares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha lanzado alertas reiteradas sobre los riesgos para la salud de las bebidas energéticas. A pesar de estas advertencias, su popularidad sigue en aumento sin regulación adecuada. En México, a partir del 29 de marzo de 2025, entró en vigor el programa **"Mi escuela saludable"** que prohíbe la venta de comida chatarra en todas las escuelas del país, tanto públicas como privadas, como parte del programa **"Vida Saludable"**. Esta normativa busca combatir la obesidad infantil y promover hábitos alimenticios saludables entre los estudiantes.

La prohibición abarca la venta y promoción de alimentos y bebidas con sellos de advertencia, incluyendo refrescos, frituras, dulces, chocolates, pastelitos y productos similares, dentro y fuera de las escuelas. Las cafeterías escolares y tiendas dentro de los planteles no podrán vender estos productos, y se fomentará el consumo de agua natural y alimentos nutritivos. El consumo frecuente de estas bebidas puede afectar negativamente el equilibrio adecuado de carbohidratos, grasas y proteína necesarias para un óptimo crecimiento, desarrollo y salud. Por ello, es importante concientizar sobre los riesgos asociados al consumo de bebidas energéticas en los menores de 18 años y promover una alimentación y estilo de vida saludables para su bienestar general.

Considerando las guías alimentarias y las de buenas prácticas respecto a la orientación alimentaria en México, este tipo de bebidas no están consideradas ni recomendadas en ningún momento, estarían incluso más restringidas que un refresco o que las bebidas azucaradas, como los jugos procesados.

Es importante implementar medidas de regulación y control para proteger la salud y bienestar de las niñas, niños y adolescentes y con la iniciativa se pretende establecer la prohibición de la venta y el consumo de bebidas energéticas en planteles de educación básica y media superior, con el objetivo de proteger la salud y bienestar de adolescentes, evitando que consuman productos que tengan efectos negativos en su organismo.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión considera oportuna la iniciativa toda vez que el consumo de bebidas energéticas entre adolescentes se ha incrementado de manera preocupante en los últimos años, favorecido por su fácil acceso. Diversos estudios muestran que el contenido elevado de cafeína, azúcar, taurina y otras sustancias estimulantes puede afectar de manera significativa la salud cardiovascular, neurológica y metabólica de los menores, generando riesgos de arritmias, insomnio, ansiedad, resistencia a la insulina y otros problemas crónicos. La prohibición de la venta y consumo de estas bebidas en planteles educativos de educación básica y media superior permitirá proteger la salud física y emocional de los estudiantes.

SEGUNDA. La iniciativa se alinea con los programas federales de promoción de hábitos saludables en la infancia y adolescencia, como el programa "Mi Escuela Saludable", que busca eliminar la venta de alimentos y bebidas con sellos de advertencia en escuelas de todo el país. Incorporar las bebidas energéticas dentro de este marco contribuye a consolidar un entorno educativo seguro y saludable, evitando la exposición directa de niñas, niños y adolescentes a productos con efectos adversos para su desarrollo y bienestar general.

TERCERA. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y diversas instituciones de salud pública han emitido alertas sobre los riesgos del consumo de bebidas energéticas en menores de 18 años, destacando que incluso una sola lata puede superar la dosis diaria recomendada de cafeína para adolescentes y generar efectos adversos inmediatos y a largo plazo. La iniciativa armoniza la política nacional con estas recomendaciones internacionales, promoviendo una protección integral de la salud de la población estudiantil.

CUARTA. El consumo habitual de estas bebidas también se ha asociado con conductas de riesgo, incluyendo la combinación con alcohol y otras sustancias, lo que aumenta la probabilidad de intoxicación, accidentes, adicciones y problemas de salud mental. La prohibición en los planteles educativos permitirá prevenir estas conductas, fomentando hábitos alimenticios y de consumo responsables desde la infancia y adolescencia.

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

QUINTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.

LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 17. Los gobiernos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán esquemas eficientes para el suministro, distribución y adquisición de alimentos adecuados preferentemente frescos, y agua potable para consumo humano de las personas estudiantes, mecanismos de coordinación con los demás sectores de la población enfocados a la producción de alimentos de manera sustentable, como la agroecología, organizaciones del sector social, cooperativas, asociaciones de padres de familia, la combinación de cualquiera de estos o cualquier otro medio que asegure el consumo suficiente para la niñez y la adolescencia. Además, promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta, distribución, donación, publicidad y patrocinio de alimentos y bebidas preenvasados cuando éstos excedan los límites máximos	Artículo 17. Los gobiernos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán esquemas eficientes para el suministro, distribución y adquisición de alimentos adecuados preferentemente frescos, y agua potable para consumo humano de las personas estudiantes, mecanismos de coordinación con los demás sectores de la población enfocados a la producción de alimentos de manera sustentable, como la agroecología, organizaciones del sector social, cooperativas, asociaciones de padres de familia, la combinación de cualquiera de estos o cualquier otro medio que asegure el consumo suficiente para la niñez y la adolescencia. Además, promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta, distribución, donación, publicidad y patrocinio de alimentos y bebidas preenvasados cuando éstos excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas de salud competentes, tanto al interior como en las inmediaciones de los planteles escolares de educación básica.	añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas de salud competentes, tanto al interior como en las inmediaciones de los planteles escolares de educación básica.
SIN CORRELATIVO	Las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no podrán permitir la venta ni el consumo de bebidas energéticas dentro de las instalaciones escolares.
Las instituciones de educación media superior y superior promoverán el consumo de alimentos adecuados, preferentemente aquellos preparados con productos locales y a precios accesibles.	Las instituciones de educación media superior y superior promoverán el consumo de alimentos adecuados, preferentemente aquellos preparados con productos locales y a precios accesibles.
Las instituciones públicas y privadas de educación básica, media superior y superior deberán promover el cumplimiento, con pleno respeto a las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, así como demás normativa relacionada	Las instituciones públicas y privadas de educación básica, media superior y superior deberán promover el cumplimiento, con pleno respeto a las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, así como demás normativa relacionada con el

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE, SUSCRITA POR LA DIP. LETICIA BARRERA MALDONADO (PRI).

con el fomento de estilos de vida saludable que expidan las autoridades en la materia, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.	fomento de estilos de vida saludable que expidan las autoridades en la materia, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.
--	---

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible

Artículo Único. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

...

Las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no podrán permitir la venta ni el consumo de bebidas energéticas dentro de las instalaciones escolares.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2025.

CH



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado

Posicion

Firma



Alberto Maldonado Chavarín

(MORENA)

A favor

4E932146410702F63B82EB560488B2
0D17347FE5CD33EDDD18144738F0A
85235EEF10E82C0ECED03D95924BE
158E8C9D2C3D278715B52B4AA95E2
DB3946F022C



Amalia López de la Cruz

(MORENA)

A favor

1B05578EDEA372CCB6D6181C99632
B3EBC3940342AC7DEA9EDDBF61BB
7852645652A2235E868925BD2377F0
FC842079A107DD6076AE9BBGA70D
37148BFC20254



Ana Luisa del Muro García

(PT)

Ausentes

80246953F4AA4F4DAB017715C16D2
9198E2609472CD6665569A46D2639C
9161555EA3A7879C6E56B54733C910
AC87EF5054F86C9F5F4C7BD3265C4
0ACFAD7B2F



Any Marilú Porras Baylón

(MORENA)

A favor

7E39E208119F9E2289654B639B3DB7
30095AB77A47BD610231B147E60355
29912341DE33AC022B936DE655ABA
B3E92A51D01D1C7151CBEA0A62B1D
97E9BF6ABB



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA 6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Blanca Estela Hernández Rodríguez

(PVEM)

A favor

522C092E62DE47B2712AC952AE315
4A64EE33A9EFD16D0AEA0F277FF04
8707F4ECDB3D3773EAB6E8EFC2EC
42232E24BD24C7EBD924C8A9575BA
E9EC9C80AF64F



Bricoyda García Antonio

(MORENA)

A favor

94FA25384775404589DF3646CEAA5F
43D10BE4871F8CDB50EA9345ADF65
3B8370DFD64C8E15C7ABA54108D4F
3AD9C64EBD86875F115BA4C794710
413294943B2



Celeste Mora Eguiluz

(MORENA)

Ausentes

FF4E2AD28BE94909A204FF2862BE5
84C6421574A1482B814C79F580701B
DA33C63AF2FF6565D9759C31EC3C6
0DC26594147536A0E03C0D685A6D8
1430A2382D6



César Augusto Verastegui Ostos

(PAN)

Ausentes

B5FB709FB337AE8058EDC80820604
732081C947219B53F685134CACCD5
440D6BA46650F3F6587E3E9644D23
EEAA6DFEE60BE23ADA40A33DE32B
156EAE268F8A6



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

1F79E88D430497551B405457374966
B7224B43C34198EDAD56B6501B72E
0051E629C4D2A58D1CD1A4320C1E8
FA395B60AF33C4223D9B234F06A10
C448FC895CB

**Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI**

Número de sesión: 8

30 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA 6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Fida Esther del Carmen Castillo Quintana
(MORENA)

A favor

46CB1CDDDF5155E75E38C4403E22
A9345327AD3EC98E085EB6684D6DF
A62618758F337E27CBD6EF56C348C
C9D56404D76A443A655C94E8440FB
56FB0894973C2



Eunice Abigail Mendoza Ramírez
(MORENA)

A favor

DD1327AECC92B4C5E5F963D680AB
46CA515A3DA96F0A3CCB6127E7B4
D3580B4A386F49F8E6B46A2A952B9
0CEE5EB8AC7E0BD83AE06E1BABF2
5C4E8703B6CBA7B



Gerardo Villarreal Solís
(PVEM)

A favor

188A03ECF1E3FE87CE608B1A2326B
4065EE3D2A48AFA26F04E34B3CB0A
CEF6CDA6BD19F9902E02EA08D227
4EB6641659AE875DDB60E6C89F592
C15E0020D5738



Gilberto Herrera Ruiz
(MORENA)

Ausentes

EE95ECF82CF9C19F5BFA67C25A0B
4B8C384D0EE93218744993C7680E07
A9AB2B45F68E3634AD99ABC838862
3218ECE24B164DA984947D4348A0A
CB7520F03224



Griselda Valencia de la Mora
(MORENA)

A favor

28609767D609CC96F8828501D56EF07
5E06E374E9F5545406CF68DE16F16
F4B9C08A2797110DC381CBE76B477
91ED8ED4522BC3FC1B18BCB6D15B
075A66F59A3C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA	6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Jaime Humberto Lastra Bastar

(MORENA)

A favor

27B2680188F863B832E148F53D7D23
6DA6815229F461DE584D70564C3563
0D832780FFBD9556F0613C706CD35
3BDE0AAE5B081FC2D3EAB367B38D
B51DA5DB4F3



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

B257689CEDBF65336654700BD0ECB
42A52349E173ED21551F1A413A139E
117D0F350F25B7B42249ADC32FB97
FE84115759AB241C9988BD63B20FB
65BEAA95D59



José Gloria López

(PT)

A favor

4821A7804BF3D544E23EA76AD0675
2FEE5B101AD0332D47ECAAB866BB
13CDC7ECC8164A65028BE4D1BA75
2061F6DB18A9252D23B2FB628BDE8
62013B7831A04F



José Mario Illigüez Franco

(PAN)

A favor

610D43F4DF0A436A46DDDD8A88069
9C2BAA45A173EBA6DA69F22B22AF
95026BB127DEAE8BE9D4F8124C75
CDECA08637B6D4A485B8AE459054
B7C113AA9630F79



José Narro Céspedes

(MORENA)

A favor

465F011814F677169844ED0EC1992C
930ECF6835129F9EA79868BADCEFC
7EB20FFD44354045FEA98898E56991
581BE350D7762DBA59F5C0A2CBA3
E0B0CCA43C3



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 8

30 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA 6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

	A favor	145F525297440CBBA04E39A14DE75 0A1BD8627A487C734857561E97B3A 5DA3A4A1FF7647E5D0EC0EF634F0 DC7B3574AE1677CE274D131AAEEB 6D67E721B592DA
Juan Francisco Espinoza Eguía (PRI)		

	A favor	A1339EF58EF4371ACB163B2B432A2 9772668C2D890F1D63FE44B1F24E2 E034F2C7DA27D5D9B9CFDE7DEB82 06768C14A1AA11E9E8F7C7017B897 16611D0A1111D
Leticia Barrera Maldonado (PRI)		

	A favor	77D47D9090DF16DFAF58C0AE3C99 FC768625FAEFE5F81FBC76E208F88 57B05266F772399A52FF3E0657807C A73A326B4CAB694464C6205294DC8 E5FE5136ED80
Lucero Higareda Segura (MORENA)		

	A favor	D8E1F5BB1DFBE43DF1FB59C9D3B6 393618DF7B8CD7B412CFF221D260F 76E1801446AF21F468E93A23D23CB 8670F177908B23F668A7D53CADF3C E8522566852F8
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas (PVEM)		

	A favor	D33468927CDGCFDF07E90A5C8B9022 71DFDC4743CA768E50CDE5BF0516 91CDAE885C03699BF88C3B4F4F399 63E1113CA048AF6980F17671D2E5B E706CA3FE5580
Marcela Velázquez Vázquez (MORENA)		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y
Autosuficiencia Alimentaria

Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI

Número de sesión: 8

30 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA	6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Margarita Corro Mendoza

A favor

13892D50DC90FB95F137C4395FCF0
52B60E88EC767C534690D8F5CDAB
DCEA6DF0E11405958206A2D7C2BF
EBCD4FC7DC251B261F646D5BB003
1C7470C18BC15F1

(MORENA)



Mariana Guadalupe Jiménez Zamora

Ausentes

2AA58B7437B5F3AF69C04AAB4DCA
B952FAA0766B3BC41FCFB23FDE348
E9250146B51F38B414F1FD33E2B435
1078B41163D7DA21360DAB2F99378
BCF6931C681F

(MC)



Mario Zamora Gastélum

A favor

CA8B280A4444129207B29B14A8BFD
27346BEF15B80B1A64FBD971F2EBE
425251CFB7590D72BC85E1A75832D
C8DB2B18331153F28FB564A37D3B5
DD508286F2AC

(PRI)



Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

A favor

6EF4C812397998E4F679A7F892FF92
DF0C9997CEBD910D2ABB6563B7FB
0EC3F91928BE1A9DAA56C87BD7E4
0B148FB36F400D661E51445B7081E5
3336E7AB36AC

(MORENA)



Nubia Iris Castillo Medina

A favor

22B82BBAA3B8F9E2C6AE1E218B6D
0C5C29B43F53FCB0218E8E0FFF68A
92200AC361B16963667E54329B51B0
28516E3BFCE56D70D56B4F3AFF154
367863FA0D2A

(PAN)

**Octava reunión plenaria semipresencial
LXVI**

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA 6-5. Dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. Suscrito por la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

	A favor	GE2B777A645A10BE50DB2FDAFE08 557EBF9825C0CECCDE342B73513C 1953CC3978EBADBD2553CBAFD545 6E96008763A64256BC233DAE94FA8 063BE404DFEB8A2
Ricardo Madrid Pérez (PVEM)		
	A favor	A7B3AE43831E11CC3E7D4FCE9A29 01B756B40A850EDF34C0971CBBDC 21963AADED58EC9F5BF3BFABFF18 521352AACF3659C0D4888C9C863C1 986430CE423384A
Rufina Benítez Estrada (MORENA)		
	A favor	AF7473918657D026CD26E52DEC84A ECA24B9839CCC39257974D886BC5 A3B208FA74D3321834DBB695D863C 7300B1123C9A8C8117E3E79C3D881 C6BB9F7C0DF8D
Samantha Margarita Garza de la Garza (PAN)		
	Ausentes	7D3362EC1C7237A5458E896281B0E EE30F58CB04D0F9ABAC366A88A4C 92A60485B233FA2D74356D4234925E F45DCBAF8D888118562011B78E5F B9CB2580A456
Ulises Mejía Haro (MORENA)		
	Ausentes	0F1DA02F5F1CB23664FFEA61797DB AE8748B76B850F9578C8ABD9680B4 CAF62A7E3458EBBF5E5A31BCC2F1 BF29B0FF8359470FF8303F53DE83B F3E6053D20050
Vanessa López Carrillo (PT)		

Total 34